SECRETARIA. Montería, Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud secuestro de bien inmueble embargado. Montería, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Garantía Real de **BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8** Contra **JAIRO ALFREDO DEREIX CALONGE C.C. N° 78.703.181 Y CLAUDIA VILMA RESTREPO CAMACHO 34.982.771. RAD. 2019 – 00126.**

En escrito que precede, se solicita el secuestro del bien inmueble embargado, conforme el certificado de libertad y tradición en el cual consta que la medida cautelar se encuentra materializada.

Teniendo en cuenta lo solicitado, le es dable a esta Judicatura ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 140 – 111262 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, lo anterior a fin de continuar con el trámite del proceso. Por lo anterior, éste Juzgado,

R E S U E L V E

DECRETESE el secuestro del bien inmueble que posee el ejecutado JAIRO ALFREDO DEREIX CALONGE, identificado con C.C. N° 78.703.181, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 140 – 111262 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública de englobe Nº 3.489 del 22 de noviembre de 2006 de la Notaria Segunda del Circulo de Montería. COMISIÓNESE al ALCALDE DE MONTERIA. Nómbrese como secuestre a CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, la cual solo puede ser reemplazada por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, déjese constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31a345f1b3c3164075f9438edb943c5ca7ddf561cc429d8e9a23d4dcc0ca62e7
Documento generado en 21/08/2020 08:47:13 a.m.